



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-**

AUTO AT

EXPEDIENTE: 11001 33 37 – 044 – 2024 – 00222- 00
ACCIONANTE: RAUL CAMACHO CASTILLO
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que, mediante sentencia de tutela del 11 de julio de 2024 interpuesta por medio de apoderada por el señor RAUL CAMACHO CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 12.257.623 de Algeciras, la presente judicatura declaró concedió el amparo constitucional invocado en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, decisión que fue objeto de impugnación por parte de la accionante.

En efecto, la sentencia fue notificada a las partes el día 11 de julio de la presente anualidad a través de correo electrónico. Conforme a las reglas previstas en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el término para interponer el recurso de impugnación vence el 18 de julio del año en curso.

Ahora bien, como quiera que la parte accionada remitió el mensaje de datos el 16 de julio de 2024 a las 03:27pm por medio del aplicativo SAMAI, con el que impugnó el fallo, se determina que este se interpuso dentro del término legal.

17/7/24, 11:09

Correo: Juzgado 44 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Acuso MemorialSolicitud Rad.11001333704420240022200

Juzgado 44 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin44bta@notificacionesrj.gov.co>

Mar 16/07/2024 3:27 PM

Para:memorialesuariv-oaj@unidadvictimas.gov.co <memorialesuariv-oaj@unidadvictimas.gov.co>

Señor(a).

UARIV

Asunto: presentación a través de la ventanilla virtual - JCA

Usted anexó 1 documentos para ser validados dentro del proceso con Radicado:11001333704420240022200

Su número de solicitud es:766062

Detalle de los documentos:

Respuesta-RESPUESTA_IMPUGNACION

Certificados de integridad:

4F19B00DEB1D4E2D9E9F4043B33E8F2D81895D3A2F46A288BEC1FCDBF29F48CF

Observaciones:

RESPUESTA_IMPUGNACION_12257623

Fecha y hora de recepción:16/07/2024 15:27:31

Corporación que gestionará:1100133 - Juzgado Administrativo de Bogotá

Así las cosas, se remitirá la acción de tutela al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para su conocimiento.

En razón a lo anterior, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por parte de la accionada en contra del fallo de tutela proferido por este Despacho el día 11 de julio de 2024.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase la Acción de Tutela con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que conozca de la impugnación presentada por la parte actora.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, en el término previsto por el artículo 30° del Decreto 2591 de 1991. Para el efecto, las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	raulcamachocastillo449@gmail.com;
ACCIONADO:	notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

PACC

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 18 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c219c781fd0734ca3ba920abcc383839bb7f29b3ed7b502196a9c8e703690a51**

Documento generado en 17/07/2024 11:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>